



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000309-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 AGO 2017

VISTO:

Carta Nº 039-2017/BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C, recepcionada el 13 de Julio del 2017, Informe Nº 1192-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 25 de Julio del 2017, Informe Nº 1294-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 16 de Agosto del 2017, PROVEIDO de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 17 de Agosto del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, Informe Nº 048-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-KACH., de fecha 24 de Agosto del 2017, Informe Nº 516-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 24 de Agosto del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada Nº 022-2016-.../GRT, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 09 de Diciembre del 2016., entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC Nº 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con domicilio legal en Calle La Marina Nº 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, identificado con DNI Nº 00328766 y de la otra parte el Consultor BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C con RUC Nº 20560035251, con domicilio legal en Jr. Tumbes Nº 607 -Zarumilla - Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal la Señora BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA con DNI Nº 46753309 a quien en adelante se le denominara "EL SUPERVISOR" para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/.80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de supervisión de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000309-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 25 AGO 2017

Que, mediante Carta N° 039-2017/BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C, recepcionada el 13 de Julio del 2017, la Gerente General de BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C, **BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de consultoría de supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 1192-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 25 de Julio del 2017, el Subgerente de Obras, Ing. Alessandro Urbina Ramírez, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de la Liquidación Técnica del Contrato de Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, contemplando el saldo a favor del consultor BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C ascendente a **S/ 53,712.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE con 00/100 SOLES)**, y se establezca la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por un monto ascendente a **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL con 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1294-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 16 de Agosto del 2017, el Subgerente de Obras encargado, Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos, precisa que no se ha contemplado penalidades por incumplimiento en el contrato de supervisión de obra, de lo cual se tiene un gran vacío que no permite sancionar los incumplimientos contractuales, asimismo otorga la conformidad al servicio de supervisión y alcanza la liquidación de Supervisión de Obra encontrando correcto los cálculos correspondientes, contemplando el saldo a favor del consultor BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C ascendente a **S/ 53,712.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE con 00/100 SOLES)**, y se establezca la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por un monto ascendente a **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL con 00/100 SOLES)**.





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

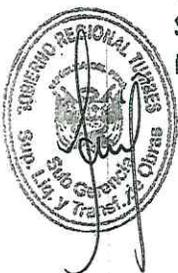
### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000309-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 AGO 2017

Que, mediante **PROVEIDO**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 17 de Agosto del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se revise la liquidación presentada, emitir opinión y formalice su conformidad.

Que, mediante Informe N° 048-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-KACH, de fecha 24 de Agosto del 2017, la CPC Karin Amelia Cornejo Hidaigo encargada de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un costo total de supervisión de obra ascendente a **S/.80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 009-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS**", aprobada con R.E.R N°00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del 2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2009/GRT-CR.

Que mediante, Informe N° 516-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 24 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**".



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000309-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 AGO 2017

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C, con un Costo Total Del servicio ascendente a S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) y un saldo a favor del consultor ascendente a la suma de s/ 53,712.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE con 00/100 SOLES). Según anexo N°01 y N°02 de la presente Resolución.



**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

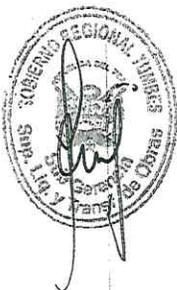
### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000309-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 AGO 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor de BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a S/.4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO TERCERO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0000309-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 25 AGO 2017

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a **BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
CAP 1627



00000309

A N E X O N° 01

2 5 A 6 0 2 0 1 7

**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

OBRA: SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"  
 SUPERVISOR : BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.  
 CONTRATO DE SUPERVISION N° : 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES			MONTOS			AMORTIZACIONES		MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR.-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	DEDUCC	IGV. VAL.	IGV. EFACT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IOV
28/03/2016	659			0,00	3.239,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.997,02	3.239,46
10/03/2016	438	VAL. 01	22.277,97	0,00	610,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.389,83	610,17
15/04/2016	1047			0,00	160,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	891,12	160,40
<b>TOTAL</b>			<b>22.277,97</b>	<b>0,00</b>	<b>4.010,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.277,97</b>	<b>4.010,03</b>

C. PRINCIPAL	22.277,97	EFFECTIVO	22.277,97
DEDUCCION	0,00	AMORTIZAC. Y DSCOTOS	0,00
I.G.V.	4.010,03	I.G.V.	4.010,03
MONTO PARCIAL	28.288,00	MONTO PARCIAL	28.288,00
AUTORIZ. Y PAGADO	45.518,64	AUTORIZ. Y PAGADO	45.518,64
DE LOS ADELANTOS	0,00	DE LOS ADELANTOS	0,00
I.G.V.	8.193,36	I.G.V.	8.193,36
<b>COSTO TOTAL OBRA</b>	<b>80.000,00</b>	<b>COSTO TOTAL OBRA</b>	<b>80.000,00</b>

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA GENERAL MANEJO PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA GENERAL MANEJO PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA GENERAL MANEJO PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA GENERAL MANEJO PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA GENERAL MANEJO PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA GENERAL MANEJO PRESUPUESTO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

25 AGO 2017

00000309

ANEXO Nº 02

OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E REPUBLICA DEL PERU EN EL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

SUPERVISOR  
CONTRATO DE SUPERVISION

BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.  
: 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		<b>67.796,61</b>
1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	67.796,61	
1.1.2.- ADICIONAL		
1.1.3.- REAJUSTES		
<b>1.2.- PAGADO</b>		<b>22.277,97</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	22.277,97	
1.2.2.- ADICIONAL		
1.2.3.- REAJUSTES		
<b>SALDO A FAVOR DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C</b>		<b>45.518,64</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>0,00</b>
2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0,00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0,00	
2.2.- AMORTIZADO		<b>0,00</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0,00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0,00	
<b>SALDO A FAVOR DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C</b>		<b>0,00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		<b>12.203,39</b>
3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	12.203,39	
3.2.- PAGADO		<b>4.010,03</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	4.010,03	
<b>SALDO A FAVOR DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C</b>		<b>8.193,36</b>

RESUMEN

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	45.518,64
II.-	ADELANTOS	0,00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	8.193,36
<b>SALDO A FAVOR DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C</b>		<b>S/. 53.712,00</b>

SON: 00/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica RATIFICADA por el Sub Gerente de Obras mediante Informe Nº 1192 y 1294-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 25 de Julio y 17 de agosto del 2017 respectivamente.

La Oficina de Administración deberá devolver el fondo retenido del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato de supervisión N° 003-2016, ascendente a la suma de S/ 4,000,00 SOLES. Previo Informe de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.

